



CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

I. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DURANTE SU QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

1367(S-5). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Pacífico, 1956

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo nombrado una tercera Misión Visitadora periódica a los Territorios en fideicomiso del Pacífico, compuesta por Sir John Macpherson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Presidente, el Sr. Daniel Massonet (Bélgica), el Sr. José Tolz Bennett (Guatemala) y el Sr. M. E. Chacko (India), asistidos por miembros de la Secretaría y por los funcionarios de la administración local que ésta pueda designar,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora salga a más tardar el 15 de febrero de 1956 y visite los territorios en fideicomiso de Nauru, Nueva Guinea, Samoa Occidental y el territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico,

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que estudie, y que informe sobre ello tan completamente como le sea posible, las medidas adoptadas en los cuatro territorios en fideicomiso arriba mencionados para la consecución de los objetivos establecidos en el inciso b del Artículo 76 de la Carta, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 321 (IV) aprobada por la Asamblea General el 15 de noviembre de 1949;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que, ateniéndose en caso necesario a los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General y a las resoluciones aprobadas por estos dos órganos, estudie las cuestiones planteadas en relación con los informes anuales sobre la administración de los cuatro territorios en fideicomiso interesados en las peticiones recibidas por el Consejo de Administración Fiduciaria relativas a esos territorios, en los informes de las misiones visitadoras periódicas que anteriormente han ido a dichos territorios y en las observaciones de las Autoridades Administradoras relativas a esos informes;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de actuar en conformidad con lo establecido por el reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, y que investigue sobre el terreno, previa consulta con el representante local de la Autoridad Administradora respectiva, las peticiones reci-

bidas que, en su opinión, merezcan una investigación especial;

4. *Encarga* a la Misión Visitadora que examine, en consulta con las Autoridades Administradoras, las medidas adoptadas o que se deban adoptar con respecto a la difusión de información sobre las Naciones Unidas entre los habitantes de los territorios en fideicomiso, conforme a lo establecido en la resolución 36 (III) aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria el 8 de julio de 1948 y en la resolución 754 (VIII) aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1953, y que asuma las obligaciones estipuladas en la resolución 311 (VIII), del 7 de febrero de 1951, del Consejo de Administración Fiduciaria sobre el mismo asunto;

5. *Pide* a la Misión Visitadora que eleve al Consejo, a más tardar el 10 de junio de 1956, un informe sobre cada uno de los territorios en fideicomiso visitados, el cual deberá contener una exposición de los hechos, acompañada de las observaciones, conclusiones y recomendaciones que la Misión considere conveniente formular.

649a. sesión,
22 de noviembre de 1955.

1368 (S-5). El porvenir del Territorio en fideicomiso del Togo bajo administración británica

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando la resolución 860 (IX) aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1954, por la cual se decide que, en vista de la posible revisión o terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria para el Togo bajo administración británica y teniendo en cuenta las circunstancias particulares del Territorio en fideicomiso, se adopten medidas para averiguar los deseos de sus habitantes respecto de su propio futuro, sin perjuicio de la solución que finalmente puedan elegir; se pide al Consejo de Administración Fiduciaria que estudie las disposiciones que han de adoptarse en cumplimiento de la mencionada decisión y que presente al respecto un informe a la Asamblea General en su décimo período de sesiones; y se pide

además al Consejo de Administración Fiduciaria que envíe una misión especial a los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa para que haga un estudio especial de estos problemas y presente su informe sobre ellos con tiempo suficiente para que el Consejo pueda informar al respecto a la Asamblea General en su décimo período de sesiones,

Recordando su resolución 1084 (XV) del 14 de marzo de 1955, por la cual decidió, en conformidad con el Artículo 87 de la Carta de las Naciones Unidas y en cumplimiento de lo que se pide al Consejo en la resolución 860 (IX) de la Asamblea General, enviar a los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa una misión visitadora encargada de realizar las tareas previstas en la resolución 860 (IX) de la Asamblea General,

Recordando además su resolución 1252 (XVI), del 8 de julio de 1955, por la cual pidió a la Misión Visitadora que elevara al Consejo, antes del 1° de noviembre de 1955, un informe especial sobre la cuestión,

Habiendo recibido el informe especial de la Misión Visitadora¹ y las observaciones de las Autoridades Administradoras interesadas al respecto²,

1. *Considera* que las opiniones expresadas en el informe especial de la Misión Visitadora proporcionan en general una base útil para determinar las disposiciones que deban adoptarse en cumplimiento de la resolución 860 (IX) de la Asamblea General;

2. *Decide* transmitir a la Asamblea General el informe especial de la Misión Visitadora, junto con la presente resolución, a fin de que lo examine y decida al respecto;

3. *Recomienda* a la Asamblea General que examine el informe especial con miras a tomar medidas para determinar las aspiraciones de los habitantes respecto de su futuro.

650a. sesión,
23 de noviembre de 1955.

¹ T/1206 y Add.1.

² T/1214, T/1215.

II. OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DURANTE SU QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Aprobación del programa

En su 647a. sesión, celebrada el 24 de octubre de 1955, el Consejo aprobó el programa del quinto período extraordinario de sesiones³.

El problema de la unificación del Togo y el porvenir del Territorio en fideicomiso del Togo bajo administración británica

En su 651a. sesión, celebrada el 25 de noviembre de 1955, el Consejo aprobó su informe especial a la Asamblea General (A/3046).

En su 652a. sesión, celebrada el 14 de diciembre de 1955, el Consejo decidió que se publicaran en un mismo documento el informe especial de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa, 1955 (T/1206 y Add.1), las declaraciones formuladas por los representantes del Reino Unido (T/1214) y de Francia (T/1215) y la resolución 1368 (S-5) aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria con respecto a ese informe⁴.

Disposiciones relativas al envío de una misión visitadora periódica a los Territorios en fideicomiso del Pacífico en 1956

En su 647a. sesión, celebrada el 24 de octubre de 1955, el Consejo decidió que la Misión Visitadora de

las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Pacífico (1956) estuviera integrada por cuatro miembros propuestos por Bélgica, Guatemala, la India y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En su 648a. sesión, celebrada el 21 de noviembre de 1955, el Consejo nombró al Sr. Daniel Massonet (Bélgica), al Sr. José Rolz Bennett (Guatemala), al Sr. M. E. Chacko (India) y a Sir John Macpherson (Reino Unido) como miembros de la Misión Visitadora. Eligió asimismo a Sir John Macpherson como Presidente de la Misión Visitadora.

Organización de los trabajos del 17° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria

En su 652a. sesión, celebrada el 14 de diciembre de 1955, el Consejo decidió aplazar hasta su 18° período de sesiones el estudio del informe anual de la Autoridad Administradora sobre el Togo bajo administración británica correspondiente al año 1954⁵, y el informe sobre ese Territorio presentado por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa (T/1210).

En la misma sesión, el Consejo decidió inaugurar su 17° período de sesiones el martes 7 de febrero de 1956.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, quinto período extraordinario de sesiones, fascículo preliminar*.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, quinto período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1218)*.

⁵ *Report by Her Majesty's Government in the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland to the General Assembly of the United Nations on Togoland under United Kingdom Administration for the Year 1954*, Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1955, Colonial No. 319.